

COMUNICADO 001.26

Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2026-2027

Al personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCyAD), en particular al PROFESORADO DE TIEMPO INDETERMINADO; TIEMPO COMPLETO y MEDIO TIEMPO, CON CATEGORÍAS DE TITULAR, ASOCIADO, y TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR, que deseen presentar solicitud para la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) se les informa lo siguiente:

Para atender la recepción de solicitudes, de conformidad con el artículo 274-9 del RIPPPA y con el acuerdo 07/2026 del Rector General (publicado el pasado 13 de abril); la Secretaría Académica de la DCyAD, con el apoyo de su asistencia administrativa, las recibirá, durante los **días hábiles del mes de MAYO** con **fecha límite**, hasta el **viernes 29 a las 18:00 horas, sin excepción**.

La solicitud de la BRCD deberá enviarse, vía correo electrónico, a la oficina de la asistencia administrativa de la Secretaría Académica (AASA): asistencia.sacyad@correo.xoc.uam.mx. Para ello, se solicita que en el asunto del mensaje se escriba: "*Solicitud BRCD.2026, nombre completo, número económico e iniciales del departamento de adscripción*" (ejem. **Solicitud BRCD.2026 Antonio Ramírez Almazán 12345 TyA**). Posteriormente, se le enviará una respuesta informando que la solicitud ha quedado registrada y que la carta compromiso se encuentra lista para firma, así como un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, se manifieste no haber sido sancionada/o por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Mtra. Ana Sonia Orozco Nagore

Secretaria Académica

División de Ciencias y Artes para el Diseño

abril 15, 2026

Ciudad de México a de abril de 2026

Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General
Universidad Autónoma Metropolitana
Presente

Conforme al requisito establecido en el Acuerdo 07/2026, último párrafo sexto, en el cual señala que para el disfrute de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente BRCD, periodo 2026-2027, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se me ha sancionado mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia de género u otras violaciones graves a derechos humanos y que, durante mi trayectoria académica he observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad.

Asimismo, me comprometo a mantener el óptimo cumplimiento del objeto de la Universidad, en términos del artículo 2 de la Ley Orgánica, y a contribuir en la atención de las responsabilidades institucionales establecidas en la asignación del subsidio federal, a través de los programas presupuestarios.

NOMBRE, NÚMERO ECONÓMICO Y FIRMA

LEY ORGÁNICA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SE
HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE DECRETO: EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, DECRETA: LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA * *
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 1973 CAPÍTULO I Objeto y facultades

ARTÍCULO 1 Se crea la Universidad Autónoma Metropolitana, como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 2 La Universidad Autónoma Metropolitana tendrá por objeto:

- I Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- II Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
- III Preservar y difundir la cultura.